



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2025-CM-MDCC/C.

Ccorca, 19 de febrero del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA – CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2025 de fecha 19 de febrero del 2025, presidido por el Sr. Mario Chavez Soto, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca y la asistencia de los Regidores: Sra Sandra Ccahuana Tinta, Sr. José Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huilcas, Sr. David Huamán Concha y Sr. Santos Huamán Mayta; en merito al Programa de Acciones de fiscalización de Concejo Municipal PAF -Año 2025, el concejo municipal en el presente acto pone en conocimiento el PAF con la finalidad de que sea aprobada mediante acuerdo de concejo para el inicio de las fiscalizaciones dentro del presente año.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305. Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia y autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2024 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31814 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31432 modificada por la Ley N° 31811;

Que, debiendo el área de planificación y presupuesto asignar el monto que corresponde al 1% de lo establecido por la Ley N° 31812 del presupuesto procedente de la suma de los montos del FONCOMUN e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del Pliego;

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Del Informe realizado por el funcionario Responsable del Balance Semestral de los regidores municipales de la Municipalidad Distrital de Ccorca, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización – ejercicio 2025, se socializa el Programa de Acción es de Fiscalización del consejo Municipal – PAF, el mismo que contara de 09 acciones de fiscalización en cada materia a fiscalizar, como lo son la siguientes:

- Fiscalizar las obras ejecutadas por la municipalidad
- Fiscalización de la adquisición de bienes y servicios menores a 08 UITs
- Fiscalización de la adquisición de bienes y servicios adquiridos mayores a 08 UITs
- Fiscalización de los programas sociales que brinda la municipalidad
- Fiscalización de la contratación del personal de la entidad
- Fiscalización de la gestión de defensa civil dentro de la municipalidad
- Fiscalización de la gestión de seguridad ciudadana dentro de la municipalidad
- Fiscalización de la elaboración, aprobación y cumplimiento los documentos normativos y de gestión de la municipal
- Fiscalización de la ejecución del presupuesto municipal (recaudación y ejecución)
- Fiscalización de las recomendaciones y observaciones dadas por órganos de supervisión y control a la entidad

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de funciones de fiscalización del concejo municipal de la municipalidad distrital de Ccorca, periodo 2025, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual coordinarán con los miembros del Concejo Municipal, con el objeto de implementar el programa aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias, según su Plan de Trabajo a realizar.

ARTÍCULO TERCERO.– **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026
[Firma]
Mario Chavez Soto
DNI 23665446
ALCALDE

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”